Expediente: **651/23**
Carátula: **COSTILLA JORGE SEBASTIAN C/ ASOCIART S.A. ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°2**
Tipo Actuación: **GRABACION DE AUDIENCIA**
Fecha Depósito: **27/11/2024 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
20282229162 - ASOCIART S.A. ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO, -DEMANDADO
20242006101 - COSTILLA, JORGE SEBASTIAN-ACTOR
90000000000 - RUIZ, GABRIEL RAFAEL-PERITO CALIGRAFO
20242006101 - PALACIOS, MARTIN PABLO-POR DERECHO PROPIO
20282229162 - PADILLA, GERARDO FELIX-POR DERECHO PROPIO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°2

ACTUACIONES N°: 651/23

H105025424590

JUICIO: COSTILLA JORGE SEBASTIAN c/ ASOCIART S.A. ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO s/ COBRO DE PESOS-Expte. N°651/23.

San Miguel de Tucumán, 26 de noviembre de 2024.

Al ser el día y la hora indicada para que se lleve a cabo la audiencia en los términos del Art. 42 del CPL el Secretario del Área Conclusiva de la Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N° 2 Dr. Carlos Agustín Canals Carmona procede a llamar a viva voz a las partes.

Se encuentran presentes:

el **Sr. Jorge Sebastian Costilla, DNI N° 26.531.474**, en el carácter de actor;

el **Dr. Martin Pablo Palacios, DNI N° 24.200.610,** en el carácter de **apoderado del actor**

el **Dr. Gerardo Felix Padilla, D.N.I. N° 28.222.916,** en el carácter de **apoderado de la demandada;**

también se encuentra presente la Magistrada titular de este juzgado, Dra. Ana María Mena de Bulacio.

ABIERTO EL ACTO: toma la palabra S.S. y procura que los litigantes pongan término a sus diferencias.

A continuación, las partes, de comun acuerdo, solicitan la suspensión de los términos procesales hasta el 11/12/2024. Ello, en virtud de poder arribar a un convenio.

OIDO LO EXPUESTO S.S. RESUELVE:

1.- Tengo por intentada y fracasada la audiencia prevista en el Art. 42 del C.P.L.

2.- En uso de las facultades de dirección del proceso que me confiere el Art. 10 del CPL y atenta a lo solicitado **suspendo los términos procesales** en la presente causa a partir del día de la fecha los que **serán reabiertos automáticamente el 11/12/2024 salvo que las partes acompañen un convenio con anteriodidad a esa fecha.**

3.- En el supuesto caso de que las partes no arriben a convenio alguno hasta el 11/12/2024 la causa pasará a despacho para el dictado de sentencia definitiva automáticamente el día hábil posterior.

Con lo que siendo las horas 12:16 se da por finalizado con el presente acto, previa lectura y ratificación de su contenido, prestando los asistentes su conformidad en el marco de la presente audiencia.

Actuación firmada en fecha 26/11/2024

Certificado digital:
CN=MENA Ana Maria, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 23123523644

Certificado digital:
CN=CANALS CARMONA Carlos Agustin, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20355237231

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.